

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6474 celebrada el 05 de noviembre del 2020**M-SJD-053-2020****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración que en relación con el “*Convenio de cooperación para uso temporal bajo la figura de arriendo de finca plano SJ-476803-1998 denominada “Finca Vargas Norte” y Finca plano SJ-1514356-2011 denominada “Finca Vargas Este”, entre el INVU y la Municipalidad de Vásquez de Coronado*” aprobado por la Junta Directiva en la *Sesión Ordinaria N°6381 del 16 de mayo del 2019, presente en la próxima sesión* los siguientes criterios:

- Criterio legal emitido por la Asesoría Legal sobre la posibilidad de prorrogar por un año más dicho Convenio con el fin de atender la solicitud planteada por el Alcalde Municipal.
- *Criterio técnico emitido por la Dirección de Urbanismo y Vivienda y por el Departamento de Urbanismo sobre el potencial de uso de los terrenos relacionados con dicho Convenio y cómo se está tratando el Plan Regulador. Considerar los pros y los contras que tendría un desarrollo de proyecto de vivienda.*
- Criterio técnico emitido por la Unidad de Fondos de Inversión de Bienes Inmuebles sobre las eventuales estructuras que se plantean construir en los terrenos. Brindar su aval de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio sobre la Fiscalización, según la cual deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones del Convenio.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Auditoría Interna que a la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna le incorpore las observaciones realizadas por la Junta Directiva y lo traslade a la Asesoría Legal para su aval. Presentar en el plazo de 15 días ambos documentos. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDO**

- I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 inciso d), 29 y 30 de la Ley Orgánica del INVU N°1788 del 24 de agosto de 1954, la Junta Directiva tiene la atribución de nombrar y remover a la persona que ocupa el cargo de Gerente General de la Institución, asignarle sus funciones y deberes dentro de las prescripciones de la citada Ley y pudiendo además reelegirlo.
- II. Que de acuerdo a los artículos 4 y 6 de la Ley N°4646 del 20 de octubre de 1970, lo cual ha sido ratificado por el dictamen emitido por la Procuraduría General de la Republica, C-174 del 20 de agosto del 1998, el plazo de nombramiento del Gerente y Sub Gerente es por un periodo de seis años.

- III. Que esta Junta Directa considera que el señor Marco Hidalgo Zúñiga ha cumplido debidamente su cometido en el cargo de la Gerencia General desde su nombramiento, y según lo plasmado en el informe GG-729-2020 conocido por esta Junta Directiva el pasado 29 de octubre en la Sesión Ordinaria N°6473.
- IV. Que la continuidad del señor Marco Hidalgo Zúñiga puede contribuir a garantizar un adecuado manejo institucional, atendiendo las necesidades reales ya identificadas que tiene la Institución.
- V. Que de acuerdo con la recomendación sobre el procedimiento a seguir para la eventual reelección o ratificación de nombramiento del Gerente General presentada por la Asesoría Legal Institucional mediante el oficio PE-AL-318-2020, y a partir del cumplimiento de las condiciones establecidos en la normativa ya indicada con respecto a los requisitos legales y de idoneidad comprobada esta Junta Directiva ha tomado una decisión.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Nombrar al señor Marco Hidalgo Zúñiga, mayor, casado, Máster en Administración de Empresas, vecino de Heredia, cédula uno - cero setecientos cincuenta y uno - cero ochocientos cincuenta, como Gerente General del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a partir del 12 de noviembre de 2020, por el periodo de Ley hasta el 11 de noviembre de 2026. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar al señor Marco Hidalgo Zúñiga que presente un Plan de Trabajo, en coordinación con la Presidencia Ejecutiva, la Subgerencia General y la Dirección de Urbanismo y Vivienda, sobre los principales ejes a los cuales la Gerencia General deberá darle prioridad a partir de este momento. Plazo: un mes. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio SGG-218-2020 mediante el cual la Subgerencia General presenta informe trimestral sobre la implementación de la propuesta para agilizar y mejorar los rendimientos de los saldos en cuentas corrientes del SAP en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión N°6396, Art. VI, Inc. 1) del 14 de agosto del 2019. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Subgerencia General que en los siguientes informes trimestrales sobre la implementación de la propuesta para agilizar y mejorar los rendimientos de los saldos en cuentas corrientes del SAP incorpore estrategia, análisis, proyecciones, o sea, elementos complementarios a los datos fríos de la tabla comparativa. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DFOE-SD-2037 (17036) mediante el cual la Contraloría General de la República comunica la emisión del Informe N° DFOE-SD-SGP-01-2020 “*Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)*”, en el cual el INVU obtuvo un 100 en Eficacia, un 90 en Eficiencia y un 80 en Gestión, generando un 95 como Nota Final, lo cual ubica a la Institución en la posición N°4 del Grupo B y se obtiene un ascenso de 10 puntos con respecto al año 2019.

Por lo anterior se solicita a la Subgerencia General que presente un Plan de mejora específica y puntual a los puntos de Gestión y Eficiencia para conseguir un 100 en el próximo periodo. Plazo. Un mes. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 17-2020 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 17-2020 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 17-2020, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.41617-H, y 38916-H “**Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria**”, y sus reformas mediante Decreto 41618-H para el año 2020, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que esta Modificación 17-2020, tiene por objeto atender la solicitud presentada por la Unidad de Tecnologías de Información, mediante oficio GG-TI-071-2020.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢7.635.448.485,22.
7. Que esta modificación no afecta el Plan Operativo Institucional (POI) 2020.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTOS DE EGRESOS
MODIFICACIÓN INTERNA NO.17-2020
CIFRAS EN COLONES**

Código	Descripción	Total	Programa Administración y Apoyo 1	Tecnologías de Información
	Total	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00
5	Bienes Duraderos	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00
5.99	Bienes Duraderos Diversos	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00
5.99.03	Bienes intangibles	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00

Con la finalidad de atender la solicitud de la Unidad de Tecnologías de Información, según oficio GG-TI-071-2020, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Bienes Intangibles" y poder adquirir una solución completa para la implementación del SINPE, además la adquisición de licencias Office 365, con la finalidad de migrar el servicio de correo electrónico a la nube de Microsoft y la de un Gestor Documental Institucional para lograr la digitalización de la información institucional.

Disminuir:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS
MODIFICACIÓN INTERNA NO.17-2020
CIFRAS EN COLONES**

Código	Descripción	Total	Programa Administración y Apoyo 1	Tecnologías de Información
	Total	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00
5	Bienes Duraderos	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 17-2020, por la suma por la suma de **₡92.000.000,00** (noventa y dos millones con 00/100), la cual tiene por objeto atender la solicitud presentada por la Unidad de Tecnologías de Información mediante oficio GG-TI-071-2020, como sigue:

Aumentar:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTOS DE EGRESOS
MODIFICACIÓN INTERNA NO.17-2020
CIFRAS EN COLONES**

Código	Descripción	Total	Programa Administración y Apoyo 1	Tecnologías de Información
	Total	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00
5	Bienes Duraderos	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00
5.99	Bienes Duraderos Diversos	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00
5.99.03	Bienes intangibles	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00

Para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Bienes Intangibles” y poder adquirir una solución completa para la implementación del SINPE, además la adquisición de licencias Office 365, con la finalidad de migrar el servicio de correo electrónico a la nube de Microsoft y la de un Gestor Documental Institucional para lograr la digitalización de la información institucional.

Disminuir:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS
MODIFICACIÓN INTERNA NO.17-2020
CIFRAS EN COLONES**

Código	Descripción	Total	Programa Administración y Apoyo 1 y	Tecnologías de Información
	Total	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00
5	Bienes Duraderos	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	92.000.000,00	92.000.000,00	92.000.000,00

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

- I. Que el 15 de abril del 2020 en la Sesión Extraordinaria N°6438, Artículo Único, la Junta Directiva adoptó el acuerdo que textualmente indica:

“SE ACUERDA: Solicitar a la Subgerencia General que envíe a los asesores de Popular Valores el modelo de los productos financieros del SAP y líneas de crédito del INVU que faciliten una retroalimentación sobre la mejor opción en la conformación del portafolio de inversiones a mediano, corto y largo plazo que vincule liquidez y rentabilidad según las necesidades”.

- II. Que mediante el oficio C-SGG-063-2020 se proporcionó a los asesores del Puesto de Bolsa de Popular Valores la información requerida en el punto anterior.
- III. Que el 28 de mayo del 2020 en la Sesión Extraordinaria N°6446, Artículo Único, Inciso 1), la Junta Directiva tomó el acuerdo que textualmente indica:

“SE ACUERDA

- a) *Solicitar a Asesoría Legal que emita criterio sobre la implementación de gestión de portafolio de inversiones en puesto de bolsa en el INVU bajo el contrato con el Banco Popular.*
 - b) *Solicitar a Subgerencia General que elabore un reglamento de inversiones a partir de los referentes que enviará Popular Valores y la política de inversiones elaborada por la Presidencia Ejecutiva del INVU.*
 - c) *Instruir a la Subgerencia General para que solicite a Popular Valores una oferta formal para la gestión del Portafolio de Inversiones.”*
- IV. Que mediante oficio JD-302-2020 del 02 de julio del presente año, los señores y señoras Miembros de la Junta Directiva adoptaron acuerdo de Junta Directiva, en la Sesión Ordinaria N° 6452, II, 2), en donde dan por recibido los oficios de la Subgerencia General SGG-110-2020 y SGG-123-2020, en estos se detallaron las gestiones que se llevaron a cabo, e informando que se realizó la elaboración del reglamento de inversiones, a partir de los referentes que envió Popular Valores y la política de inversiones que elaboró la Presidencia Ejecutiva del INVU.

Extracto de acuerdos:

- c) *Solicitar a la Subgerencia General que:*
 - *analizada la oferta para la gestión del Portafolio de Inversiones, traslade a Popular Valores el resultado del acuerdo adoptado en el Punto b) del Artículo II, Inciso 1) de esta sesión como un dato un poco más preciso para reconstruir el cuadro aportado.*
 - *realice un benchmarking comparativo, un análisis de lo que ofrece el mercado como alternativas de inversión.*
 - *tomando en cuenta la información suministrada mediante oficio SGG- 110-2020, precise los términos y alcances del Contrato de Gestión de Portafolio.*
- V. Que para atender lo indicado en oficio JD-302-2020, mediante el oficio C-SGG-127- 2020 del 17 de julio del 2020, se le remite al Lic. Julio Quirós Alvarado, Corredor de Bolsa del Popular Valores, brindar información sobre el acuerdo de Junta Directiva de fecha 02 de julio del 2020 y se le informa, que precise con mayor detalle los alcances del contrato de gestión de portafolio.
- VI. Que el 31 de julio del 2020, mediante el oficio PVGN/ 215-2020 Popular Valores brinda respuesta a lo solicitado en las misivas C-SGG-127-2020 de fecha 17 de julio del 2020 y C-SGG-0145-2020 del 29 de julio del 2020, indicando lo siguiente:
 1. *Primero es importante aclarar lo siguiente, en bolsa tenemos la posibilidad de manejar la cuenta en dos modalidades; por **Contrato de Asesoría de Inversión** (Es el que estamos ya listos para operar en bolsa y es con el que siempre hemos operado con el INVU), acá también podemos llevar la cuenta en un portafolio de inversiones el mismo ya está firmado por el presidente.*

2. Y por **Contrato de Gestión Individual de Portafolio**, es un contrato específicamente donde ustedes a través de un reglamento de inversiones nos dan las indicaciones de cómo distribuir las inversiones. (Adjunto el contrato para que la Junta Directiva pueda valorar más detalladamente los términos y los alcances del este contrato). Tendríamos que firmar este nuevo contrato. En cualquiera de las dos modalidades pueden desarrollar la gestión de inversiones.

- VII.** Que con oficio SGG-149-2020 del 10 de agosto del 2020, se brindó atención al acuerdo de Junta Directiva comunicado mediante oficio JD-302-2020 del 02 de julio del 2020 en donde la Junta Directiva, en la Sesión Ordinaria N°6452, artículo II, inciso 2), solicitaba la presentación del borrador del Reglamento de Inversiones a partir de los referentes que envió Popular Valores y la Política de Inversiones elaborada por la Presidencia Ejecutiva.

El día 13 de agosto del 2020, el Cuerpo Colegiado, en la Sesión Ordinaria N° 6459, artículo II, inciso 3), adoptó, acuerdo en donde dan por recibido el Borrador de Reglamento de Inversiones a partir de los referentes que envió Popular Valores y la Política de Inversiones elaborada por la Presidencia Ejecutiva, presentado por la Subgerencia General en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6452, Art. II, Inc.2) Punto b) del 02 de julio del 2020.

En el mismo orden trasladan a la Subgerencia General las observaciones de los Directivos Jiménez Mata y Li Glau para consideración y para que sean incorporadas en el proceso de ajuste del Borrador de Reglamento de Inversiones, las cuales fueron incorporadas en dicho instrumento.

- VIII.** Que con oficio JD-376-2020 del 13 de agosto del 2020, en la Sesión Ordinaria N° 6459, artículo II, inciso 4) se da por atendido el oficio SGG-149-2020 el cual contenía el resultado sobre la gestión realizada ante Popular Valores sobre benchmarking y sobre el contrato de Gestión de Portafolio, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6452, Art. II, Inc.2) Punto c) del 02 de julio del 2020. De igual forma se acuerda programar una sesión extraordinaria con el fin de resolver el tema del perfil del inversionista, abarcar temas y acuerdos relacionados con Popular Valores.
- IX.** Que mediante oficio JD-424-2020 del 11 de setiembre del 2020 se comunica acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria N°6465 , que textualmente dice:

Se Acuerda

Solicitar a Subgerencia General que, a partir del análisis del perfil del inversionista realizado entre la Junta Directiva y ese Despacho, presente la redacción final del Contrato de Gestión de Portafolio, el cual debe venir acompañado del criterio legal correspondiente. Asimismo deberá aportar la propuesta de acuerdo.

- X.** Que con el oficio SGG-181-2020 del 23 de setiembre del 2020, y en la atención del JD-424-2020- Popular Valores, se procedió a informar sobre lo ejecutado y se hace de conocimiento del cuerpo colegiado, que de acuerdo con lo expuesto por el señor Julio Quirós mediante correo electrónico del 17 setiembre, previo a la firma del Contrato de Gestión de Portafolio, es requerido completar y firmar el documento denominado "Mandato de Gestión Individual de Portafolio. En vista de lo cual se solicitó una prórroga de cuatro semanas para la presentación de la redacción final de ambos documentos.
- XI.** Que mediante PE-AL- 313-2020 la Asesoría Legal de la Institución, firmado el 3 de los corrientes, si bien indica como parte de sus conclusiones "No consideramos contrario a la

normativa institucional, que se realicen y formalicen contratos con otras entidades especializadas, de manera tal, que podamos colocar nuestros recursos con a mayor rentabilidad posible, a partir de la esfera normativa definida por nuestra Ley Orgánica de repetida cita". También indica lo siguiente "...la formalización de un contrato con dicho Puesto de Bolsa, necesariamente, debe estar supeditada previamente al cumplimiento de los Principios y Procedimientos establecidos en La Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, ya que se trata de la contratación de un servicio en donde existe una contraprestación de carácter remunerativa, como son las comisiones que se deben cancelar a la entidad que va a rendir dicho servicio"

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau y con fundamento en las consideraciones expuestas **SE ACUERDA:** Instruir a la administración para que en cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento adquiera el servicio de gestión individual de portafolio de inversiones. **ACUERDO FIRME.**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-731-2020 mediante el cual la Gerencia General presenta informe sobre el manejo final brindado al finiquito firmado con el ex agente Jorge Gerardo Sáenz Sibaja, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6468, Art. II, Inc. 2) del 01 de octubre del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDO:**

1. Que la Secretaría Municipal de San José, mediante oficio N° DSM-0847-2016, de fecha 23 de noviembre de 2016, suscrito por la Licenciada Ileana Acuña Jarquín, comunica que a los señores: Ingeniero Johnny Araya Monge, Alcalde de San José y a la Arquitecta Sonia Montero Díaz, anterior Presidenta Ejecutiva de INVU, que mediante el acuerdo 6, artículo IV de la sesión ordinaria N° 030, celebrada el 22 de noviembre del 2016, autoriza al señor Alcalde, para que acepte y reciba por parte del INVU, el traspaso de todas las áreas públicas de los proyectos habitacionales desarrollados por este Instituto.
2. Que según informe registral la propiedad está inscrita con folio real N° 708763-000, plano de catastro N° SJ-0678052-1987, con un área de 10.576,77m², corresponde área comunal de la urbanización Villa Esperanza, la cual se encuentra segregada y catastrada.
3. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**



Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-053-2020

- a) Autorizar el traspaso de área comunal de la urbanización INVU, ubicada en el distrito de Pavas, cantón y provincia de San José, a favor de la Municipalidad de San José, identificada en el siguiente cuadro:

Naturaleza/Uso	Área M ²	Folio Real	Plano de Catastro
Parque	10.576,77	N°708763-000	SJ-0678052-1987

ACUERDO FIRME

- b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, aporte los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar el traspaso del inmueble en gestión, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución y la cual no devengará honorarios por tratarse de un asunto de interés institucional. **ACUERDO FIRME**

Última línea _____